

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA SOCIEDAD
PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA
REALIZACIÓN DE LA "IV FERIA COMARCAL CAPESMER 2026" EN
VILLARCAYO

En Burgos, a 14 de julio de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. Adrián Serna del Pozo con D.N.I. 13.171.846-E, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villarcarayo de Merindad de Castilla la Vieja (en adelante la entidad beneficiaria), con C.I.F. P-0947300J, domiciliada en Plaza Mayor, nº1, CP 09550 de Villarcarayo en calidad de Alcalde de la Corporación Local, y en base a las atribuciones que le han sido concedidas.

Y de otra, D. Carlos Gallo Sarabia con D.N.I. 20.207.467-N, en nombre y representación de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (en adelante SODEBUR), con C.I.F. A-09492182, domiciliada en el Paseo del Espolón nº 34, CP 09003 de Burgos, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y en base a las atribuciones que le han sido concedidas por el mismo.

COMPARECEN

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para obligarse mediante el presente documento

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Villarcarayo de Merindad de Castilla la Vieja, entidad beneficiaria, es una Entidad Local Administrativa sin ánimo de lucro, de carácter municipal, como estipula la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25. 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

- Protección de la salubridad pública.
- Cementerios y actividades funerarias.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Que Ayuntamiento de Villarcastro de Merindad de Castilla la Vieja, entidad beneficiaria, no tiene vocación de mercado, ya que no realiza en el mercado abierto más de un 20% de las actividades objeto de esta colaboración y el desarrollo de esta cooperación, se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

Que Ayuntamiento de Villarcastro de Merindad de Castilla la Vieja, entidad beneficiaria, ha realizado una memoria justificativa donde se analiza la necesidad y oportunidad, el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad objeto del convenio, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que Ayuntamiento de Villarcastro de Merindad de Castilla la Vieja, entidad beneficiaria, ha presentado un Informe o Estudio de los parámetros y la ponderación utilizados para determinar el importe solicitado.

Que SODEBUR es un ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos con un capital 100% perteneciente a la misma, y cuya misión fundamental es la de promover el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos, a través del establecimiento de medidas que dinamicen el crecimiento y el progreso de nuestro territorio.

Entre las encomiendas que desde la Diputación se han trasladado a SODEBUR, se encuentran las del área de Desarrollo Rural, que incluye el apoyo a empresas del mundo rural de la provincia de Burgos tanto para su creación como para su crecimiento. Para la Diputación de Burgos, esta área es un sector estratégico que contribuye al crecimiento y al progreso de nuestro territorio, siendo un factor clave para el desarrollo rural y económico, así como para la generación de empleo. Mediante el desarrollo del presente convenio, se trabajará de manera conjunta en la realización y celebración de una Feria de relevancia en el medio rural de la provincia, que se verá reforzado y servirá de complemento y ayuda para alcanzar este objetivo. Así mismo, el presente convenio constituye el instrumento jurídico para formalizar una subvención directa nominativa, conforme a los arts. 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS)."

Que las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. -OBJETO Y FINALIDAD.

1.1. OBJETO:

El presente convenio pretende servir de impulso al desarrollo del medio rural de la provincia de Burgos, mediante un evento de información y promoción, a través de una feria comarcal de relevancia y proyección internacional con expositores de países vecinos, incluida en el calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León y dirigida a informar y promocionar los recursos endógenos de: caza, pesca y micología, así como dar visibilidad e impulso económico a las actividades, empresas, emprendedores y expositores relacionados en dichos sectores del ámbito rural de municipios menores a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

1.2. FINALIDAD:

La finalidad del convenio es garantizar la ejecución eficiente de actuaciones de relevancia en materia de promoción para el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos, y vinculadas tanto al PEBUR2025 como al Objeto Social de SODEBUR que, en sus estatutos, Art. 2º indica que es *“la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial”*.

Para llegar a dichos fines, en el presente convenio se realizarán actuaciones que permitirán la puesta en valor de los recursos endógenos y del sector agroalimentario del territorio de las Merindades y que se enumeran a continuación:

- Servir de **Foro de la actualidad de la caza, pesca y micología** mediante la realización de ponencias, charlas y/o mesas redondas y actividades con el soporte de un servicio de producción audiovisual completa del evento para el buen desarrollo de las mismas en materia de sonido, audio y viabilidad técnica.
- Realizar una **Exposición divulgativa en formato de experiencia inmersiva** con proyección de información y promoción de los recursos endógenos de caza, pesca y/o micología, como elemento dinamizador del medio rural y apta para profesionales especializados y público en general.
- Difusión y comunicación del evento mediante **gestión del Website** (www.capesmer.com) para dar a conocer el evento y facilitar información. También **gestión de Redes Sociales** propias del evento (Twitter y/o Instagram u otras) con creación y publicación de contenido audiovisual.
- Realización de **actividad complementaria de dinamización de la Feria** con participación de público y captura de sus datos para envío posterior de información de interés de la provincia para su promoción.

1.3. OBJETIVOS DE GESTIÓN E INDICADORES:

Para la consecución de la finalidad del presente Convenio, los objetivos de gestión e indicadores de este convenio, a realizar en el marco de la “IV Feria Comarcal CAPESMER 2026”, son los siguientes:

- a) **Objetivo:** La puesta en valor de los recursos endógenos y del sector agroalimentario del territorio de las Merindades, a través de un Foro de la actualidad de la caza, pesca y micología con ponencias divulgativas sobre el elemento dinamizador del medio rural, así como la realización de las actividades programadas en el cartel del evento.

Indicadores de gestión a cumplir (PES nº de cursos y/o talleres):

- **Al menos 3 ponencias, cursos, talleres y/o mesas redondas** con la presencia de entes relevantes como Federación de Caza de Castilla y León y la Asociación Nacional Cinegética y Rural Femenina o similares. También, **al menos 7 cursos, talleres con interés didáctico, ilustrativo y/o formativo** con temática afín al Cartel de la Feria. Para su buen desempeño, será necesaria la justificación del servicio realizado por una empresa externa especializada en producción audiovisual operado por personal técnico durante todas las jornadas de la Feria.

Para la justificación de su realización, se aportarán documentos que validen los indicadores de gestión así como la factura pagada de la empresa de producción audiovisual, necesaria para el buen desempeño del Foro.

- b) **Objetivo:** La puesta en valor de los recursos endógenos y del sector agroalimentario del territorio de las Merindades, a través de una Exposición temática divulgativa del pasado, presente y futuro de la caza como elemento dinamizador del medio rural. Apta para el profesional especializado y público en general.

Indicadores de gestión a cumplir (PES nº de asistentes):

- **Al menos 1.000 asistentes**, en el total de la feria, a la Exposición temática indicada con pases constantes durante las jornadas de la feria. La asistencia será computada y justificada por medios electrónicos puestos a disposición del Ayuntamiento de Villarcarayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Para la justificación de su realización, se aportarán documentos que validen los indicadores de gestión así como la factura pagada de la empresa organizadora de la exposición, necesaria para el buen desempeño de la Exposición.

- c) **Objetivo:** La dinamización del tejido empresarial de las Merindades, a través de la difusión y comunicación del evento mediante gestión de Website y Redes Sociales propias de la Feria, para informar y dar a conocer el evento, empresas, emprendedores y expositores e inclusión de novedades y contenido, así como creación y publicación de material audiovisual de calidad en formato fotografía y vídeo.

Indicadores de gestión (PES nº de recursos de difusión utilizados):

- **2.200 visitas a la web** en el conjunto de los meses abril, mayo y hasta el 15 de junio inclusive.
- **Al menos 50 publicaciones aleatorias en el conjunto de RR.SS.** (Twitter y/o Instagram u otras) en el conjunto de los meses de abril, mayo y hasta 15 de junio.
- Edición de **1 video resumen del evento**.

Para la justificación de su realización, se aportarán métricas y/o documentos que validen los indicadores de gestión, así como la factura pagada de la empresa gestora del Website y las RR.SS.

- d) **Objetivo:** La promoción turística de las Merindades a través de actuaciones deportivas y de ocio, mediante una Actividad complementaria de dinamización de la Feria que además recoja la procedencia del público asistente e incluirlo en una base de datos para posterior envío de información de interés de la provincia de Burgos.

Indicadores de gestión a cumplir (PES nº de expositores y/o participantes):

- **Al menos 400 participantes**, en el total de la feria, en la actividad mencionada con pases constantes durante las jornadas de la feria.

Para la justificación de la realización de la actividad, se aportarán documentos que validen los indicadores de gestión, así como la factura pagada de la empresa organizadora de la Actividad, necesaria para el buen desempeño de la Actividad complementaria.

El Ayuntamiento de Villarcarayo de Merindad de Castilla la Vieja entregará a SODEBUR datos de los participantes de quien también se recogerá su consentimiento para el envío de información de interés de la provincia de Burgos

SEGUNDA. -IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Para la realización del presente convenio, SODEBUR aportará la cantidad de 30.000,00 € a Ayuntamiento de Villarcarayo de Merindad de Castilla la Vieja.

No se prevé la posibilidad de efectuar pagos anticipados totales o parciales sin ejecución previa.

Dicho importe ha sido considerado suficiente para conseguir los fines propuestos y se abonará, una vez que los trabajos estén finalizados a conformidad de SODEBUR, presentada la justificación, revisada y aprobada por SODEBUR.

El importe asignado, en ningún caso, originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

SODEBUR dispone de crédito suficiente para hacer frente al coste del convenio suscrito y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la Sociedad para el ejercicio 2026, partida la cual, ya ha sido dotada contablemente en el capítulo 4º.

La subvención figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación de Burgos (PES) y el convenio aparece reflejado en el presupuesto del que dispone la Sociedad para el ejercicio 2026 según los objetivos de desarrollos sostenible, cuya partida ya ha sido dotada contablemente en el capítulo 4º.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Según el Art. 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones y del Art. 67 del Reglamento General de Subvenciones, la concesión de esta subvención se puede realizar de forma directa, con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, y otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El interés de este convenio radica en que permitirá la realización de una Feria de ámbito Comarcal de relevancia y proyección internacional con expositores de países vecinos (Francia y Portugal), incluida en el calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León y dirigida a informar y promocionar los recursos endógenos de: caza, pesca y micología, así como dar visibilidad e impulso económico a las actividades, empresas, emprendedores y expositores relacionados en dichos sectores del ámbito rural de municipios menores a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, durante las jornadas de celebración de la feria. Además, permitirá ser un punto de encuentro con exposiciones, actividades divulgativas y en el que oradores invitados, expondrán e informarán de la actualidad de los sectores implicados a través de ponencias, charlas y talleres divulgativos

La justificación para la concesión de esta subvención de forma directa se ha indicado en el informe técnico SODEBUR 044 (d)-26, en el cual se indica la contribución que la acción tiene para el desarrollo socioeconómico y el beneficio que revertirá para la provincia, así como que las actuaciones se enmarcan en el objeto social de SODEBUR, en las encomiendas aprobadas y en su PEBUR 2025.

CUARTA. -GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables, en cumplimiento del Art. 31 de la LGS, aquellos que permitan realizar acciones que habrá que llevar a cabo para lograr los resultados previstos y, en concreto, los relacionados con el desarrollo y ejecución de las actuaciones recogidas en la Estipulación Novena del presente convenio.

Estos gastos subvencionables tendrán como alcance:

- Gastos vinculados a la **gestión** de la **página web** de la feria (www.capesmer.com) y las Redes Sociales propias del evento.
- Gastos de **contratación de servicios externos** para ejecutar las acciones indicadas en la cláusula novena del presente Convenio.

No debe haber ninguna actividad que no esté relacionada con un resultado ni al contrario.

En relación con los mismos, podrá ser requerida la documentación legal acreditativa como prueba fehaciente de su realización.

No será un gasto subvencionable ningún concepto que no esté directamente vinculado con la actividad que se pretende realizar.

Serán subvencionables, en cumplimiento del Art. 31.2 de la LGS, los gastos cuya ejecución y pago se produzca con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Siendo el periodo de los gastos subvencionables para el desarrollo de las actividades objeto del Convenio, desde el 5 de mayo de 2026 y hasta el 15 de agosto de 2026, ambos inclusive.

QUINTA. - MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, las personas o entidades en las que concurran las circunstancias previstas en las estipulaciones del convenio o las que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la LGS, "Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora", en concordancia con el Reglamento que la desarrolla.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, las personas o entidades que no hubieran justificado adecuadamente cualquier otra ayuda/subvención concedida por SODEBUR.

Para justificar los aspectos recogidos en este apartado, la entidad solicitante del convenio deberá presentar una Declaración Responsable firmada por el representante de la entidad y además aportará los certificados que justifiquen su situación de pago ante la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SEXTA. -COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

La aportación de SODEBUR a la entidad beneficiaria, que se instrumenta a través del presente Convenio, tiene el carácter de una subvención directa (arts. 22 y 28 de la LGS y art. 65 del R.D. General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio), y será destinada al cumplimiento de los gastos subvencionables.

Esta ayuda tiene la característica de ser no reintegrable, y compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en ningún caso, se rebase el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas del presente convenio las actuaciones que, con la misma finalidad, pudieran ser objeto de cualquier ayuda económica procedente de la propia Diputación de Burgos u organismo dependiente de la misma.

SÉPTIMA. - PERSONAL

En ningún caso la suscripción del convenio supone o genera vinculación laboral, funcional o de cualquier otro tipo entre SODEBUR y el personal que, a través de la entidad beneficiaria, participe o colabore en el desarrollo del evento.

OCTAVA. - ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El beneficio de las actuaciones va a revertir en el desarrollo de la actividad socioeconómica de municipios menores a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, en los cuales existan empresas y emprendedores implicados en las actuaciones.

Serán beneficiarios directos aquellos implicados en el desarrollo de las actuaciones y que les afectarán directamente. Siendo beneficiarios indirectos aquellos que reciban efectos positivos del proyecto, aunque no se dirija específicamente a ellos.

NOVENA. - ALCANCE TÉCNICO Y ACTUACIONES A REALIZAR

De forma específica, la entidad beneficiaria realizará actuaciones que permitirán la puesta en valor de los recursos endógenos y del sector agroalimentario del territorio de las Merindades y que se enumeran a continuación:

- a) Servir de **Foro de la actualidad de la caza, pesca y micología** mediante la realización de ponencias, charlas y/o mesas redondas y actividades con el soporte de un servicio de producción audiovisual completa del evento para el buen desarrollo de las mismas en materia de sonido, audio y viabilidad técnica.
- b) Realizar una **exposición divulgativa en formato de experiencia inmersiva** con proyección de información y promoción de los recursos endógenos de caza, pesca y/o micología, como elemento dinamizador del medio rural y apta para profesionales especializados y público en general.
- c) Difusión y comunicación del evento mediante **gestión del Website** (www.capesmer.com) para dar a conocer el evento y facilitar información. También **gestión de Redes Sociales** propias del evento (Twitter y/o Instagram u otras) con creación y publicación de contenido audiovisual.
- d) Realización de **actividad complementaria de dinamización de la Feria** durante las jornadas de celebración de la Feria con participación de público al que se le recabará datos que se entregarán a SODEBUR para posterior envío de información de interés de la provincia para su promoción.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SODEBUR se compromete a:

- a) Supervisión y dirección de cada una de las actuaciones a realizar según la estipulación novena.
- b) Hacer entrega a la entidad beneficiaria la cantidad convenida, según lo dispuesto en las presentes estipulaciones.

Ayuntamiento de Villarcarayo de Merindad de Castilla la Vieja se compromete a:

- a) Aceptar la cantidad convenida mediante la firma del presente documento.
- b) Ejecutar en plazo y calidad las actuaciones técnicas recogidas en el apartado 1.3 de la estipulación 1ª del presente convenio.
- c) En la publicidad y difusión de todas las acciones cofinanciadas, hará constar de forma expresa dicha cofinanciación por parte de SODEBUR, incluyendo el logotipo de la sociedad. Se justificará la presente obligación, adjuntando a la memoria folletos, carteles o cualquier otro documento donde quede reflejado.
- d) Hacer partícipe a SODEBUR del grado de avance y situación de las diferentes actividades desarrolladas en el ámbito del convenio.
- e) Ejecutar las actividades estipuladas en el presente convenio dentro del plazo acordado

- f) En cualquier momento durante la vigencia del presente convenio, la entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que desde SODEBUR se considere necesarias para la verificación de la ejecución.
- g) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta obligación se justificará adjuntando los certificados correspondientes tanto en el momento de la solicitud como en el de la justificación.
- h) Justificar las acciones desarrolladas y el coste que hayan supuesto, conforme a los anexos del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se extiende desde el 5 de mayo de 2026 y hasta el 15 de agosto de 2026, ambos inclusive.

DÉCIMO SEGUNDA. - SEDE ELECTRÓNICA

Este convenio se articula al amparo de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece la obligación de **las personas jurídicas** de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Al amparo del marco normativo citado, la Diputación Provincial de Burgos, aprobó con fecha 4 de septiembre de 2020 la Ordenanza de Administración electrónica, cuya publicación efectiva se realizó en el BOPBUR núm. 212 de fecha 20 de noviembre de 2020. En dicha Ordenanza se regula, en su artículo 6, el catálogo de procedimientos. A tales efectos, toda la documentación necesaria y/o complementaria para participar en este convenio y posteriormente la justificación del convenio, se presentará **única y exclusivamente en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos** en los trámites creados al efecto "Solicitud Convenio SODEBUR" y "Justificación Convenio SODEBUR". No se admitirá la presentación de documentación, por otros cauces de intercambio registral distintos.

La entidad beneficiaria hará constar un correo electrónico institucional, que será el que se utilizará para avisar de la puesta a disposición de las notificaciones de la gestión administrativa de este convenio. Estas notificaciones serán accesibles mediante comparecencia en sede electrónica <https://sede.diputaciondeburgos.es> en la sección BUZON DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS. Esta dirección de correo electrónico deberá ser coincidente con la que ya figura o figurará de modo permanente en su correspondiente ficha de la sede electrónica de esta Diputación Provincial. Para facilitar o actualizar la dirección de correo electrónico puede acceder a <https://sede.diputaciondeburgos.es> y entrar en la sección: MIS DATOS- Datos personales, deberá acceder mediante certificado digital de representante.

DÉCIMO TERCERA. - JUSTIFICACIÓN: PLAZO, FORMA Y PAGO

La justificación del cumplimiento de las estipulaciones suscritas, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos que hayan supuesto, y con el fin de proceder al pago de la cantidad subvencionada se realizará por parte de la receptora de la aportación económica, mediante la aportación de la documentación que se recoge en los anexos del presente convenio hasta el 31 de agosto de 2026, inclusive.

Únicamente se admitirán como documentos justificativos, aquellos que tengan entrada a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos, en el trámite “Justificación Convenio SODEBUR”, de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoprimera de este convenio, y serán los siguientes:

- a) **Memoria** de la actuación acreditativa del cumplimiento de la finalidad y objeto del convenio y realización de las actividades financiadas, especificando el coste de cada una y desglosando IVA, así como cumplimentación del **Anexo I**, firmado por el Representante Institucional de la Entidad.
- b) Relación detallada de los gastos imputados a la actividad ejecutada, que revestirá la forma de Cuenta Justificativa de Facturas, en el modelo que se adjunta como **Anexo II** al presente convenio, firmado tanto por el Representante Institucional de la Entidad, como por la persona que realice las funciones de Responsable técnico de la misma, acompañando, las facturas justificativas y la acreditación del pago.
- c) Relación del personal participante en la actuación, relacionando nombre, cargo, coste hora y total de horas imputadas, según modelo que se adjunta como **Anexo III** al presente Convenio, firmado tanto por el Representante Institucional de la Entidad, como por la persona que realice las funciones de Responsable técnico de la misma.
- d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado, en su caso, las actuaciones a desarrollar incluidas en el convenio cofinanciado, con indicación del importe y su procedencia, de acuerdo al **Anexo IV** que se adjunta.
- e) Una vez presentada la justificación necesaria y ésta sea revisada y aprobada por personal técnico de SODEBUR, la entidad beneficiaria, previo aviso de la misma, deberá rellenar la Hoja de Liquidación, que se adjunta como **Anexo V**.
- f) **Anexo VI**. Ficha de alta de datos bancarios debidamente cumplimentada, firmada y sellada, tanto por el beneficiario como por su entidad bancaria, se adjuntará al **Anexo V: Hoja de Liquidación** para poder hacer efectivo el pago.

Una vez verificados los trabajos por parte del personal técnico de SODEBUR se procederá al pago de los mismos.

SODEBUR se reserva el derecho a no realizar el pago del importe acordado a la otra parte firmante, ante el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que le sean impuestas por la firma del presente convenio.

El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total del importe solicitado y aprobado, y siempre que lo ejecutado tenga eficacia en relación a la petición realizada.

El baremo de disminución para posibles incumplimientos se basará en los “Objetivos de gestión” de la estipulación 1.3 del presente convenio, se basa en los parámetros económicos de cada actuación técnica de la memoria de propuesta de convenio presentada por el beneficiario será el siguiente:

- En caso de cumplir con el 100% de todos los objetivos de gestión: no habrá minoración alguna.
- En caso de no consecución del Objetivo de Gestión indicado en el apartado a), se minorará el importe pendiente de cobro en 6.500 €.
- En caso de no consecución de alguno de los Objetivos de Gestión indicados en el apartado b), se minorará el importe pendiente de cobro en 14 € por cada objetivo de gestión no conseguido de dicho apartado.
- En caso de no consecución del Objetivo de Gestión indicado en el apartado c), se minorará el importe pendiente de cobro en 6.500 €.
- En caso de no consecución de alguno de los Objetivos de Gestión indicados en el apartado d), se minorará el importe pendiente de cobro en 7,5 € por cada objetivo de gestión no conseguido de dicho apartado.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada a los efectos previstos en esta cláusula. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

DÉCIMO CUARTA. - CAUSAS DE REINTEGRO

Serán causas de reintegro las señaladas en los artículos 37 y siguientes de la LGS y por lo estipulado en los artículos 91 y siguientes del R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley.

Los expedientes de reintegro serán tramitados y resueltos por SODEBUR.

DÉCIMO QUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente convenio se extiende desde su firma, hasta el 31 de noviembre de 2026, fecha en que ya se habrá realizado el pago de la "subvención", tras la recepción de la documentación necesaria.

DÉCIMO SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EFICACIA DEL CONVENIO

El presente convenio quedará válidamente perfeccionado por la prestación del consentimiento de las partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Su eficacia se producirá desde la fecha de su firma y se mantendrá durante el período de vigencia establecido en este documento, abarcando las obligaciones derivadas de su ejecución y justificación, que en todo caso deben producirse durante la vigencia del Convenio.

DÉCIMO SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DEL CONVENIO

Contra la resolución del Presidente del Consejo de Administración de SODEBUR por la que se aprueba el Convenio, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Consejo, sin perjuicio de interponer directamente recurso ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

DÉCIMO OCTAVA. -RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normativa básica de aplicación del presente convenio será la siguiente:

- La Ley 39/2015, de 01 de octubre, de *Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP)*.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre de *Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)*.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones (LGS)*.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el *Reglamento de la Ley General de Subvenciones*.
- La Nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos (BOPBUR 6 de abril de 2006).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos, así como en los anexos sobre Fiscalización previa limitada o de requisitos básicos (acuerdo Pleno 5 de febrero de 2021).
- La Ordenanza de Administración electrónica de la Diputación Provincial de Burgos. (BOPBUR 20 de noviembre de 2020).
- Y en lo no dispuesto a la normativa local, autonómica y estatal aplicable.

DÉCIMO NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la parte beneficiaria como encargada del tratamiento, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto del convenio.

El presente acuerdo tiene la misma duración que la vigencia del convenio que se firma. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de "Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales", se informa que los datos personales que obtenga SODEBUR del desarrollo de este convenio, serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Subvenciones", cuya finalidad es la correcta gestión de la subvención otorgada por la organización, así como el contacto posterior con los participantes. La legitimación para el tratamiento de estos datos es el interés legítimo y ponderado y el consentimiento expreso de los interesados, basado en el previo interés mostrado por el solicitante en el convenio, a través del cumplimiento del resto de bases de la misma.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los solicitantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición, podrá dirigirse al responsable del tratamiento: SODEBUR, S.A.U., Paseo del Espolón, 34 Burgos 09003, Delegado de Protección de Datos: dpd@data-consulting.es.

VIGÉSIMA. - PUBLICIDAD

Una vez aprobado el convenio, SODEBUR dará publicidad de las Bases y de la Resolución de la Concesión directa de la subvención en la BDNS y publicará un extracto de las mismas en el BOPBUR.

Asimismo, SODEBUR publicará esta concesión en su página web, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Según el artículo 18.4 de la LGS, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

VIGÉSIMA PRIMERA. - MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Tras la firma del presente convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento que será el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, de conformidad con el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula decimosexta del convenio, y ejercerá las funciones atribuidas a dicho mecanismo de seguimiento vigilancia y control en los artículos 51 c) y 52.3 de la LRJSP.

La Comisión estará compuesta por 2 miembros designados por Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja siendo tales, su Alcalde y su Secretaria General, o las personas en que se delegue. Y 2 miembros designados por SODEBUR, siendo tales, su Director y el técnico del área de Desarrollo Empresarial y del Empleo, o las personas en que se delegue, uno de los cuales ejercerá la Presidencia. Ésta se reunirá, al menos, una ocasión durante la vigencia del Convenio y se levantará Acta que será firmada por los miembros de las partes.

La Comisión tendrá como funciones el seguimiento de la ejecución del convenio, la supervisión del cumplimiento de sus obligaciones, la interpretación de sus cláusulas y la resolución, en primera instancia, de los conflictos derivados de su aplicación.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará y se regirá por las normas contenidas en el artículo 19 de la LRJSP.

El funcionamiento de la Comisión no conllevará incremento del gasto público.

Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente convenio y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo 6 dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Carlos Gallo Sarabia
Presidente del Consejo de Administración
Sociedad para desarrollo de la provincia de Burgos

D. Adrián Serna del Pozo
Alcalde de la Corporación Local
Ayuntamiento Villarcastro Merindad Castilla la Vieja

ANEXO: I. MEMORIA DEL CONVENIO

Firmante:	
N.I.F./ C.I.F	
Actuación:	

Don/Dña.....
en calidad de Representante Institucional de la organización.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la firma del presente convenio.
3. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

En a de de 20....

Fdo.

ANEXO: II. CUENTA JUSTIFICATIVA DE FACTURAS DE LA ACTUACIÓN

Firmante:		N.I.F./ C.I.F.	
Actuación:			
Cantidad Cofinanciada :		Total Personal:	
		Total Facturas:	

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL					

Don/Dña....., en calidad de Representante Institucional de la organización y de Don/Dña., en calidad de Responsable Técnico de la misma, **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Facturas.
2. Que el importe cofinanciado por SODEBUR, junto con el resto de aportaciones, no supera el coste total de la obra o actividades desarrolladas.
3. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

En a de de 20....

Fdo.	Fdo.
------	------

ANEXO: III. CUENTA JUSTIFICATIVA DE COSTE DE PERSONAL

Firmante:		N.I.F./ C.I.F.	
Actuación:			
Cantidad Cofinanciada :		Total Personal:	Total Facturas:

NOMBRE	CARGO	COSTE HORA	TOTAL HORAS	COSTE TOTAL
TOTAL PERSONAL				

Don/Dña....., en calidad de Representante Institucional de la organización y de Don/Dña., en calidad de Responsable Técnico de la misma, **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Gastos de Personal.
2. Que el importe cofinanciado por SODEBUR, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividades desarrolladas.
3. Que la organización se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
4. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

En a de de 20....

Fdo.	Fdo.
------	------

ANEXO: IV. RESUMEN DE OTRAS APORTACIONES

Firmante:		N.I.F./ C.I.F.	
Actuación:			
Cantidad Cofinanciada:		Coste Total Actuación:	

ORGANISMO	CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL
TOTAL		

Don/Dña....., en calidad de Representante Institucional de la organización y de Don/Dña., en calidad de Responsable Técnico de la misma, **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Otras Aportaciones.
2. Que el importe cofinanciado por SODEBUR, junto con el resto de aportaciones, no supera el coste total de la obra o actividades desarrolladas.
3. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

En a de de 20....

Fdo.	Fdo.
------	------

ANEXO V: HOJA DE LIQUIDACIÓN

Beneficiario:	
N.I.F./ C.I.F.:	
Convenio:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SODEBUR Y AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "IV FERIA COMARCAL CAPESMER 2026" EN VILLARCAYO

Don/Dña.....en calidad de Representante Institucional de la organización beneficiaria.

EXPONE,

QUE el Ayuntamiento de Villarcarayo de Merindad de Castilla La Vieja ha firmado, en fecha (a determinar), un convenio de colaboración con la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) para trabajar de manera conjunta en la realización de la IV Feria Comarcal de caza, pesca y micología CAPESMER 2026.

QUE Ayuntamiento de Villarcarayo de Merindad de Castilla La Vieja ha finalizado las actividades recogidas en el convenio firmado y que detallo a continuación:

- Servir de **Foro de la actualidad de la caza, pesca y micología** mediante la realización de ponencias, charlas y/o mesas redondas y actividades con el soporte de un servicio de producción audiovisual completa del evento para el buen desarrollo de las mismas en materia de sonido, audio y viabilidad técnica.
- Realizar una **exposición divulgativa en formato de experiencia inmersiva** con proyección de información y promoción de los recursos endógenos de caza, pesca y/o micología, como elemento dinamizador del medio rural y apta para profesionales especializados y público en general.
- Difusión y comunicación del evento mediante **gestión del Website** (www.capesmer.com) para dar a conocer el evento y facilitar información. También **gestión de Redes Sociales** propias del evento (Twitter y/o Instagram u otras) con creación y publicación de contenido audiovisual.
- Realización de **actividad complementaria de dinamización de la Feria** durante las jornadas de celebración de la Feria con participación de público al que se le recabará datos que se entregarán a SODEBUR para posterior envío de información de interés de la provincia para su promoción.

QUE en virtud del citado convenio y a cambio de dicha participación, SODEBUR se comprometía a la aportación de la cantidad de 30.000,00 € al Ayuntamiento de Villarcarayo de Merindad de Castilla La Vieja una vez presentada, revisada y aprobada la documentación justificativa solicitada, según el pago indicado en la estipulación 2ª.

Por todo ello, SOLICITA

QUE se realice el ingreso correspondiente, en la cuenta que adjunto como Anexo VI a la presente liquidación.

En a de de 20....

Fdo. D. Adrián Serna del Pozo
Alcalde

Ayuntamiento de Villarcarayo de Merindad de Castilla La Vieja



SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

sodebur



Ficha de Alta de Datos Bancarios

1. FECHA
2. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
.....
3. CALLE NUM. PISO
POBLACIÓN PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL TELÉFONO
4. D.N.I. o C.I.F.....
5. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA).
- LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA
CORRESPONDE A LA PERSONA o RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.
- BANCO C.I.
- AGENCIA C.I.
- POBLACIÓN
- NÚMERO DE CUENTA (INCLUIR IBAN)

CONFORME EL TITULAR

FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Según lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los mismos serán tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Gestión" cuya finalidad es la gestión administrativa de los proveedores. Incluido el envío de comunicaciones, electrónicas o no, para informarle sobre actividades futuras de SODEBUR que puedan ser de su interés, permitido por el interés legítimo según la normativa vigente. La legitimación para el tratamiento de sus datos es por la ejecución de un contrato o medidas precontractuales.
Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse a los responsables del tratamiento: Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Delegado de Protección de Datos: dpd@data-consulting.es

SODEBUR. Avenida de la Paz, 34. Entreplanta (Glorieta de Bilbao) 09004-Burgos. Tel. 947 061 929

E-mail: info@sodebur.es

www.sodebur.es

